Adelante q̃ se comença ane Oar. ce casi en Pueble, el adereçanse. y provehaziendo
se Pone guardas y Nella ninguna tiene q̃ Elaño Viene, — Hacese Elaca
dela Vergueça dedos a Posentador Vro Mayor q̃ cesse. el en q̃ tiene casas
Paredes. y Cubierta del, y todo el suelo. Demanera, q̃ aco y imposible que biua, demas delo
qual se enfermo deque. El Mal ya ay. suele algunos tiempos decaio Reuentar en
tro de cada Vno q̃ Pueda q̃ua cupide La auitaçion, Porlo qual ce de parecer q̃ la ciudad sea
Vos servido mande hazer otra. casa de aleuegue el Nuestro alta. mas Enjusta y honesta
Repuedan aposentar los q̃ con negocios escriptos por la p̃te de afuera, —
La ciudad. Remitio todo lo suso dho. En el Primer cauildo, q̃ adelante. y m̃do ami Escriuº
haga Relaçion dello. Va escripto dos veinos de las. no Vale —

Fiuicentiado
Gomez, ff

Joan de Espinueda ff.

@ Acuerdo

Juan de Vega de cauallon
Sº Juº

en la ciudad de carta Jueues en tres dias del mes de noviembre de
mil y seis Sientos y tres años se Juntaron en cauildo de ayun
tamiento los señores Corregidor Diego de Vega Alcalde mayor y los señores Diego de
Sª Pedro Gonçalo Romero Alcalde mayor y los señores Diego de Vargas y Juan
Verdugo Portoque y Juan Perez y Juan Calatayud y Juan
de Escobar Veinticuatros de dicha Ciudad ya q̃ estan juntos en cauildo
Sº dos

Acordaron que Corregidor Vaya en nombre de la ciudad a
Pueblos a dar el pesame a los señores Juan Gomez
Escalera del Vega y Vieda, y Pedro Gomez Escalera del Vega
de la Ciudad de Jaen a lo Cual Vaya en compañia del dho
de mal viendo se hubiere —

Fiuicentiado
Gomez, ff

antemi
Luis Martinez de
Montoya ff

Ayuntamto

En la Ciudad de Carta y Sala del ayuntamto. Jueues, martes aquatro dias
del mes de Noviembre. de mil y Seiscientos y tres años. Los señores de Carta se juntaron. como lo han
de vso y costumbre. a gauer. Los señores. el licenciado Lorenço Romero alcalde mayor Diego Vanbien
que Rodrigue alguacil Desepulueda, alcantero pregonero. Pedro Desepulueda Vaquiano Jeronimo
Juez Pedro Ruiz Calatayud. de Ruiz jurados y afiel tuvo acordaron lo siguiente. —
entro el Pedro Ruiz jurado. —
en este ayuntamto Juez. Vna peticion. de Juan Rodrigue clerigo Presbitero q̃ pide